



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Enmienda suscrita el 27 de junio de 2013 al Convenio Específico suscrito el 9 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Suecia, destinada a financiar el "Programa Global de Apoyo 2009-2012 para la Implementación del Plan Estratégico".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 545-2013

Guatemala, 30 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala y de formular conjuntamente políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 131-2010 del 06 de mayo de 2010, se aprobó el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito el 9 de noviembre de 2009, entre el Gobierno de Suecia representado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo -ASDI- y el Gobierno de Guatemala representado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- destinado a financiar el "Programa Global de Apoyo 2009-2012 para la Implementación del Plan Estratégico", a través de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, por un monto de veinte millones de coronas suecas (SEK20,000,000.00).

CONSIDERANDO:

Que el 27 de junio de 2013, el Gobierno de Suecia representado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo -ASDI- y el Gobierno de Guatemala, representado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, suscribieron la Enmienda al Convenio en mención para ampliar las fechas de condiciones de ejecución y de terminación de la donación, teniendo como objetivos los enunciados en el convenio respectivo; que el mismo se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por Acuerdo Gubernativo con el refrendo del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la Enmienda suscrita el 27 de junio de 2013 al Convenio Específico suscrito el 9 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Suecia, destinada a financiar el "Programa Global de Apoyo 2009-2012 para la Implementación del Plan Estratégico", la que tiene por objeto ampliar las fechas de condiciones de ejecución y de terminación de la donación, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA